



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORALEJO

Habiendo sido aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en Sesión celebrada el día 19 de marzo de 2024 la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscina municipal e instalaciones deportivas de Navalmoralejo, acuerdo que ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse efectuado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a la publicación del texto íntegro de dicha modificación, en cumplimiento de lo establecido por el apartado 4 del citado artículo:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL E INSTALACIONES DEPORTIVAS DE NAVALMORALEJO.

“Artículo 6. 1. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

PISCINA MUNICIPAL EUROS

Abonos:

- ABONO FAMILIAR 90,00 €

- ABONO JUBILADOS (PAREJAS) 60,00 €

- ABONO INDIVIDUAL HASTA 65 AÑOS 60,00 €

- ABONO INDIVIDUAL:

JUBILADOS Y MAYORES DE 65 AÑOS 40,00 €

Entradas:

- ENTRADA INDIVIDUAL:

MAYORES DE 18 AÑOS 3,50 €

MENORES DE 18 AÑOS 3,00 €

Para los menores de 4 años, la entrada al recinto será gratuita.”

Contra la aprobación definitiva de la modificación de dicha Ordenanza, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, contado desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Navalmoralejo, a 14 de mayo de 2024.- El Alcalde, Juan Carlos Cabello Cabello.

Nº. I.-2610